



Programación Didáctica Módulo FOL (Formación y Orientación Laboral) Información para el alumnado.

Ciclos Formativos de Grado Superior.
Comercio y Marketing.

."Comercio Internacional"

."Gestión de Ventas y Espacios Comerciales"

."Marketing y Publicidad"

."Transporte y Logística"

Curso Académico 2021/2022

I.E.S. "Las Llamas"

Departamento de Formación y Orientación Laboral
Profesora: María Jesús Díaz Rodrigo

CONTENIDOS

BLOQUE 1: Derecho y relaciones laborales. (RA 3, RA 2)

Unidades de trabajo
UT 1: El Derecho laboral. La relación laboral.
UT 2: El contrato de trabajo. Modalidades contractuales
UT 3: El tiempo de trabajo.
UT 4: El salario. La nómina.
UT 5: Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
UT 6: Participación de los trabajadores, sindicación y negociación colectiva. Conflictos laborales.

BLOQUE 2: La Seguridad Social. (RA 4)

Unidades de trabajo
UT 7: El sistema de la Seguridad Social. Prestaciones de la Seguridad Social. Incapacidad temporal y desempleo

BLOQUE 3: Seguridad y salud. (RA 5, 6 ,7)

Unidades de trabajo
UT 8: Seguridad y salud en el trabajo. Conceptos básicos
UT 9: Factores de riesgo y su prevención.
UT 10: Gestión de la prevención en la empresa
UT 11: Primeros Auxilios.

BLOQUE 4: Orientación e inserción laboral. (RA 1)

Unidades de trabajo
UT 12: Orientación laboral y búsqueda de empleo

BLOQUE 5: Equipos de trabajo y gestión del conflicto. (RA 2)

Unidades de trabajo
UT 13: Equipos de trabajo
UT 14: Gestión y resolución del conflicto.

Esta secuenciación se ofrece a modo orientativo y queda sometida a revisión según el desarrollo del curso académico.

**OBJETIVOS EXPRESADOS COMO RESULTADOS DE APRENDIZAJE.(RA)
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los objetivos son los logros que se deben alcanzar al final de curso. Son habilidades que se van adquiriendo. Son objetivos del módulo profesional los siguientes:

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.
2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.
3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.
4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.
5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.
6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.
7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral.

Con los criterios de evaluación se determina, se mide, si se han conseguido los objetivos anteriores. A cada objetivo se le asocian una serie de criterios de evaluación.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo. b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional. c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título. d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el perfil profesional e) Se ha analizado la evolución socio-económica del sector en la Comunidad Autónoma de Cantabria. f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo. g) Se han identificado y utilizado los principales mecanismos de búsqueda de empleo mediante el uso de las Nuevas Tecnologías. h) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título. i) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes, y formación propia para la toma de decisiones. j) Se ha valorado la adaptación al puesto de trabajo y al medio laboral próximo y como mecanismo de inserción profesional y de estabilidad en el empleo. k) Se ha valorado el empleo público como opción de inserción profesional. l) Se ha analizado la inserción laboral de los titulados de Formación Profesional en Cantabria.
<p>2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y su eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil. b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo y analizado las metodologías de trabajo de dichos equipos. c) Se ha valorado la aplicación de técnicas de dinamización de equipos de trabajo.

	<ul style="list-style-type: none"> d) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces. e) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo. f) Se ha reconocido que la participación y colaboración son necesarios para el logro de los objetivos de la empresa. g) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones. h) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes. i) Se han determinado los procedimientos para la resolución del conflicto.
<p>3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo y en los convenios colectivos aplicables a su sector.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho laboral. b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores, así como los principales profesionales y entidades públicas y privadas, que informan sobre las relaciones laborales y desarrollan competencias en esta materia. c) Se han determinado los elementos de la relación laboral, así como los derechos y obligaciones derivados de la misma. d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos. e) Se ha analizado la contratación a través de Empresas de Trabajo Temporal (ETT) f) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar. g) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. h) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran y realizando la liquidación del recibo en supuestos prácticos sencillos. i) Se han determinado las formas de representación legal de los trabajadores en la empresa y fuera de ella. j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos. k) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título. l) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización trabajo.
<p>4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de la Seguridad Social. c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social. d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social. e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario. f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos. g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos. h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico. i) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una

	prestación por incapacidad temporal en supuestos prácticos sencillos.
5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.	<ul style="list-style-type: none"> a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa. b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador. c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos. d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del perfil profesional. e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa. f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional. g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, especial referencia a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional.
6. Participa en la planificación y elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.	<ul style="list-style-type: none"> a) Se ha determinado el marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. b) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. c) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales. d) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos. e) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales. f) Se han identificado las responsabilidades en materia de riesgos laborales. g) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa, que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia. h) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional. i) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación en una PYME.
7. Aplica las medidas de prevención y protección, una vez se han analizado las situaciones de riesgo y los daños en el entorno laboral del técnico, determinando los sistemas elementales de control de riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> a) Se han definido las técnicas de prevención y protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables. b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad. c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia. d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad. e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín. f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

**PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

<u>INSTRUMENTOS</u>	<u>PROCEDIMIENTOS</u>
<u>Pruebas objetivas</u>	- Mínimo un ejercicio escrito, preferentemente, de carácter teórico – práctico al finalizar el trimestre.
<u>Observación directa</u>	- Diaria sobre la asistencia. - Participación y la actitud.
<u>Actividades</u>	-Valoración de las actividades realizadas.

Teniendo en cuenta fundamentalmente las directrices contenidas en la ordenación oficial del módulo FOL, en cuanto a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, así como los objetivos fijados en cada Unidad de Trabajo de esta programación, la evaluación no se realizará únicamente respecto a los contenidos establecidos, sino que se valorarán la actitud y el comportamiento de los alumnos /as respecto al desarrollo y actividades de las materias tratadas.

El sistema de evaluación será continuo. Algunos parámetros se medirán día a día, otros de forma regular cada cierto tiempo, los más de ellos se tendrán que medir de forma obligatoria en cada evaluación cuantitativa trimestral y todos serán cuantificados de forma ponderada en la evaluación final.

La evaluación del módulo profesional requiere la evaluación continua e individualizada a lo largo de todo el proceso de aprendizaje. Es un proceso continuo con tres etapas:

1. **Inicial.** Al comienzo del proceso. Para conocer la situación de partida. Lo que el alumno/a va a aprender debe relacionarse con sus conocimientos anteriores.
2. **Formativa.** Durante el proceso. Para ver si se adapta a las necesidades y posibilidades de los alumnos/as. Tiene un carácter regulador, orientador y autocorrector.
3. **Sumativa.** Al final del proceso. Para estimar el grado de consolidación de capacidades y contenidos en un momento final.

Además de las tradicionales evaluaciones trimestrales cuantitativas, durante el mes de octubre tendrá lugar la evaluación inicial cualitativa.

La superación del módulo de FORMACIÓN Y ORIENTACION LABORAL vendrá supeditado a la acreditación por parte del alumnado de una nota ponderada compuesta por los siguientes apartados:

a) Pruebas objetivas de conocimientos Dichas pruebas constarán de parte teórica y/o parte práctica, indicándose la valoración de cada ítem, cuestión o pregunta y/o la importancia porcentual de cada parte, así como el mínimo que se exigirá, en su caso, en cada una de las partes para calcular la nota media de la prueba. Se realizará, en principio y con preferencia, un único examen en cada evaluación trimestral cuantitativa, será presencial siempre que sea posible y versará sobre el temario impartido en el mismo, sin perjuicio de que en función del contenido, desarrollo, evolución de la marcha de la clase, actitudes del alumnado y dificultad de dichos temarios, pueda realizarse alguno más.

Las fuentes de información para responder las pruebas mencionadas anteriormente serán apuntes, materiales y comentarios recogidos en el aula, siendo las básicas el libro de texto de FOL de la editorial TuLibrodeFp y el Proyecto Edia Fol, INTEF, Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La estructura de cada prueba y la valoración numérica de los apartados que contenga, serán expuestas al alumnado antes de la realización de la misma.

En dichas pruebas se tendrá en consideración, también, el orden, la precisión y la corrección en los diversos aspectos semánticos, léxicos, morfológicos, gramaticales y sintácticos, de acuerdo al nivel lógico exigible a los alumnos/as. Además, se analizarán en el alumnado aspectos como la comprensión adecuada de la información que reciben y la repetición de la información recibida, elaborándola con sus propias palabras.

b) Realización de ejercicios y de trabajos teóricos y / o prácticos, incluidos controles periódicos –se contempla la posibilidad de realizarlos sin previo aviso–, individuales o en grupo, en los que se evaluarán diversos aspectos, tales como el cumplimiento del plazo marcado para su entrega, limpieza, presentación, orden, corrección, precisión (también semántica, léxica, morfológica, gramatical, y sintáctica), fluidez, claridad, originalidad y realización completa de las respuestas a las cuestiones planteadas o de los informes, proyectos y cuantos documentos sean requeridos. En los trabajos en grupo no necesariamente todos los alumnos/as han de tener la misma calificación, siempre que se puede objetivizar o ponderar la participación de cada miembro del grupo en la realización o exposición del mismo.

c) Actitud del alumno/a: sin conformar un listado exhaustivo, se valorará la puntualidad a clase, el uso inadecuado del móvil, la atención prestada, el comportamiento general en el aula (también respecto a las normas de seguridad e higiene) y respecto al profesor/a y al resto de los compañeros/as, el cuidado del material del aula y del centro con la competencia y diligencia debidas (evitando costes innecesarios y perjuicios medioambientales), el seguimiento de las indicaciones dadas por el profesorado, la participación, iniciativa e implicación activa en las cuestiones planteadas, la oportunidad o inoportunidad de los comentarios o preguntas del alumnado que interrumpen el ritmo de la clase, la realización de ejercicios y la exposición en la corrección de los mismos, la puntualidad en la entrega de trabajos, la constancia en la realización de tareas; asimismo, se tendrá en consideración su respeto con las normas del profesorado, del departamento y del centro, con las ideas y las aportaciones de los demás compañeros/as y su nivel de integración con los demás, así como su capacidad para animar y estimular a la participación en las actividades propuestas.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La nota final del curso en la Primera evaluación ordinaria 1 será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales cuantitativas a lo largo del mismo. Para que el módulo se considere aprobado, el alumno/a deberá obtener al menos un 5 sobre 10 en su calificación final.

Para que la calificación final del alumno/a sea positiva serán valorados conjuntamente los tres bloques que a continuación se detallan:

- **Bloque 1: Nota media de pruebas objetivas o exámenes realizados durante la evaluación**

Para que una de estas pruebas se considere superada se deberá obtener al menos 5 puntos sobre 10.

Se realizará al menos una prueba objetiva por evaluación trimestral.

Si se realizara más de una prueba, la nota global se obtendría calculando la media ponderada de las diferentes notas.

La nota media de todas las pruebas realizadas tendrá una valoración respecto de la nota final de un 70%.

- **Bloque 2: Asistencia a clase y actitud.**

Para proceder a la valoración de este bloque se exige la asistencia del alumno/a y para superarlo es necesario que la valoración de la actitud sea positiva.

Este módulo profesional se imparte en un ciclo formativo presencial y, por tanto, es obligatoria la asistencia a las clases.

En caso de que se produzca incidencia tanto en la asistencia como en el respeto a las normas de comportamiento, el respeto, el trabajo en clase, etc., la actitud profesional podrá calificarse con 0 según la gravedad y reiteración de comportamientos y actitudes.

La ponderación otorgada a este bloque respecto de la nota final es del 10%

- **Bloque 3: Trabajos y ejercicios.** Para obtener la calificación positiva dentro de este apartado será requisito obligatorio la realización y, en su caso, entrega de las actividades o ejercicios propuestos por el profesor/a tales como actividades o tareas para casa (valorándose entre otros parámetros la presentación, comprensión, calidad de fuentes utilizadas y la profundización).

La ponderación otorgada a este bloque respecto de la nota final es del 20%.

Instrumentos de Recuperación.

La evaluación se realizará por trimestres (evaluaciones trimestrales cuantitativas) en base a los criterios de calificación que se han expresado anteriormente y el módulo se considerará superado cuando estén aprobadas todas las

evaluaciones trimestrales cuantitativas o en el supuesto de compensación de una evaluación trimestral cuantitativa suspensa no inferior a 3,5 puntos siempre que la media aritmética de las tres evaluaciones sea al menos de 5 puntos. En caso contrario el alumno/a tendrá que presentarse a la prueba de la evaluación final ordinaria 1- primera quincena de junio, donde se realizará una prueba escrita en los términos siguientes:

➤ **Prueba Ordinaria 1**

En la primera quincena de junio, se realizará una prueba escrita para aquellos alumnos/as que tengan alguna evaluación pendiente de recuperar, conforme a lo expuesto en el apartado anterior.*(1). El resultado obtenido se trasladará al bloque de prueba objetiva con su ponderación correspondiente, sin perjuicio del resto de calificaciones obtenidas y se recalculará la nota.

El profesor/a podrá exigir, en su caso, la entrega antes del examen del *cuaderno o archivador en el que el alumno/a habrá recogido todo lo entregado durante el curso, así como todas las actividades* de cada Unidad de Trabajo que hubieran sido exigidas para cada una de las evaluaciones no superadas.

*(1) Sólo podrá compensarse una evaluación cuantitativa siempre que la nota no sea inferior a 3.5 puntos y la media aritmética con las notas obtenidas en las restantes evaluaciones cuantitativas sea 5 o superior; en tal caso el alumno/a no tendrá que realizar la Prueba Ordinaria 1.

➤ **Segunda Evaluación Final**

Hay que tener en cuenta que de no ser superada en este momento la Primera evaluación final – Evaluación ordinaria 1º (primera quincena de junio), en la Segunda evaluación final (segunda quincena de junio) el alumno/a se examinará de toda la materia, con independencia de que tuviera o no alguna evaluación aprobada durante el curso. La prueba tendrá una composición similar a las realizadas en la evaluación ordinaria primera y tendrá como objetivo comprobar la asimilación y el dominio de los contenidos exigidos en el módulo.

• Criterios de calificación.

- máximo 90% prueba objetiva (parte teórica y parte práctica).
- mínimo 10% Programa de Recuperación (actividades de recuperación).

Para aprobar el módulo es necesario que el alumno/a obtenga al menos 5 puntos en la calificación final de la evaluación.

A. Para los alumnos/as que cursen 2º curso y tengan pendiente el módulo de FOL:

Al objeto de que el alumno/a que, cursando 2º curso, tenga aún pendiente el módulo de FOL, se adoptarán las siguientes medidas:

- Se realizará un Plan de Recuperación de Pendientes a estudiar por el alumno/a. Las actividades se entregarán al alumno/a estableciendo unas pautas de realización y se solucionarán las dudas pertinentes indicándole las horas en las que puede acudir para realizar consultas a la profesora.
- Se realizará una prueba objetiva en la convocatoria correspondiente con los requisitos exigidos citados en las programaciones, sin perjuicio de que puedan realizarse pruebas parciales, que demuestre que el alumno/a ha logrado adquirir los conocimientos exigidos.

• Criterios de calificación.

- 80% Prueba objetiva (parte teórica y parte práctica)
- 20% Actividades del Programa de recuperación de pendientes. EL alumno/a que no entregue el cuaderno o archivador en el que habrá recogido todo lo exigido por el profesor durante dicho seguimiento no se le computará este porcentaje en el cálculo de la nota final; la prueba objetiva supondrá el 100% de la calificación.

Para aprobar el módulo es necesario que el alumno/a obtenga al menos 5 puntos en la calificación final.

B. Para los alumnos/as que tengan concedida la convocatoria extraordinaria:

- Se realizará un Plan de Recuperación a estudiar por el alumno/a. Las actividades se entregarán al alumno/a estableciendo unas pautas de realización y se solucionarán las dudas pertinentes indicándole las horas en las que puede acudir para realizar consultas a la profesora.
- Se realizará una prueba objetiva en la convocatoria que corresponda y contendrá los contenidos exigidos en el currículo del módulo de FOL del ciclo formativo.

- Criterios de calificación.

- 80% Prueba objetiva (parte teórica y parte práctica)
- 20% Actividades del Programa de recuperación. EL alumno/a que no entregue las actividades exigidas por el profesor no se le computará este porcentaje en el cálculo de la nota final; la prueba objetiva supondrá el 100% de la calificación.

Para aprobar el módulo es necesario que el alumno/a obtenga al menos 5 puntos en la calificación final.

Todo lo anteriormente expuesto ha de entenderse sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.3 apartado a) de Orden EDU/70/2010: "En el contexto de evaluación continua, para el alumno que deba presentarse a la prueba extraordinaria se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) si el alumno supera la prueba extraordinaria superará la materia, ámbito o módulo correspondiente".

En tal caso para aprobar el módulo de FOL será suficiente que el alumno/a obtenga 5 puntos en la prueba objetiva.

La ausencia de cualquier alumno/a a alguna de las pruebas presenciales conllevará, automáticamente, la calificación de un cero (0) en ella.

Sólo se realizará otro examen en el supuesto de que la ausencia (que necesariamente habrá de ser justificada mediante algún documento de carácter oficial), lo sea por causa de fuerza mayor o por un deber de inexorable cumplimiento de carácter público o personal, no resultando nunca válida la justificación privada, sea de carácter personal o familiar, como por ejemplo viajes por asistencia a acontecimientos deportivos, conciertos, vacaciones familiares... Esta se realizará cuando el profesor/a estime conveniente.

La realización de pruebas objetivas y/o trabajos mediante prácticas o métodos fraudulentos conllevará la automática asignación de cero (0) en dicha prueba o trabajo, aparte de su lógica incidencia en el apartado actitudinal.

En cualquier momento el profesor/a podrá exigir al alumnado la justificación y defensa del trabajo realizado por el mismo.

MATERIALES Y TEMPORALIZACIÓN.

Manual: Formación y Orientación Laboral. Editorial TuLibrodeFp.

Proyecto Edia FOL. INTEF. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Temporalización: El módulo se imparte en primer curso a razón de 3 horas semanales, teniendo asignadas 99 horas anuales.

La propuesta de temporalización es la siguiente:

<p>BLOQUE 1 Derecho y relaciones laborales</p> <p>UT 1: El Derecho laboral. La relación laboral.</p> <p>UT 2: El contrato de trabajo. Modalidades contractuales</p> <p>UT 3: El tiempo de trabajo.</p> <p>UT 4: El salario. La nómina.</p>	1ª Evaluación
<p>UT 5: Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.</p> <p>UT 6: Participación de los trabajadores, sindicación y negociación colectiva. Conflictos laborales.</p>	
<p>BLOQUE 2: La Seguridad Social.</p> <p>UT 7: El sistema de la Seguridad Social. Prestaciones de la Seguridad Social. Incapacidad temporal y desempleo</p>	2ª Evaluación
<p>BLOQUE 3: Seguridad y salud.</p> <p>UT 8: Seguridad y salud. Conceptos básicos</p> <p>UT 9: Factores de riesgo y su prevención.</p> <p>UT 10: Gestión de la prevención en la empresa</p>	

UT 11: Primeros Auxilios.	3º Evaluación
BLOQUE 4: Orientación e inserción laboral.	
UT 12: Orientación laboral y búsqueda de empleo	
BLOQUE 5: Equipos de trabajo y gestión del conflicto.	
UT 13: Equipos de trabajo UT 14: Gestión y resolución del conflicto	

El profesor/a del módulo profesional atendiendo a criterios pedagógicos, podrá realizar los cambios que considere más oportunos en el orden establecido para conseguir los objetivos fijados, cambios que quedarán reflejados en la Memoria Final de Curso. Es por ello que ésta secuenciación se ofrece a modo orientativo y queda sometida a revisión según el desarrollo del curso académico.

La comunicación con el alumnado se realizará con los recursos que proporciona Microsoft office 365 con la cuenta de educantabria y la plataforma Moodle.

ASPECTOS CURRICULARES MÍNIMOS PARA SUPERAR EL MÓDULO

La Orden EDU/66/2010, que regula la evaluación en Formación Profesional y la Orden EDU/70/2010, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos, hacen referencia a los aspectos curriculares mínimos exigibles para obtener una valoración positiva. En esta programación se considerarán aspectos curriculares mínimos exigibles todos los que aparecen en el Real Decreto por el que se establece el Título de Técnico Superior correspondiente y donde se establecen los “Contenidos Básicos” del módulo profesional, los objetivos (en términos de Resultados de aprendizaje) y los Criterios de Evaluación.

FRAUDES EN LAS PRUEBAS Y PROCESOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

PRÁCTICAS CONSIDERADAS FRAUDULENTAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

Se consideran prácticas fraudulentas en las pruebas de evaluación o en la presentación de trabajos académicos evaluables siguiendo lo establecido en el Departamento de Comercio y Marketing del IES "Las Llamas" las siguientes conductas:

1. Copiar los escritos de otros compañeros/as en los exámenes y otras pruebas de evaluación del procedimiento de aprendizaje del estudiante.
2. Transmitir a otros compañeros/as información, por vía oral o escrita y por cualquier medio, incluidos los electrónicos, durante la realización de un examen o prueba de evaluación que deba realizarse individualmente y que se refiera al contenido de la prueba, con el fin de defraudar.
3. Realizar un examen o prueba de evaluación de cualquier tipo suplantando la personalidad de otro estudiante, así como concertar o aceptar dicha actuación por parte del suplantado.
4. Utilizar materiales escritos no autorizados o medios telefónicos, electrónicos o informáticos para acceder de manera fraudulenta a datos, textos o informaciones de utilización no autorizada durante una prueba de evaluación y relacionados con la misma.
5. Mantener encendidos y al alcance cualesquiera medios telefónicos, electrónicos o informáticos durante la realización de una prueba evaluable, salvo que por el profesor/a se haya expresado la posibilidad de hacer uso de ellos durante el desarrollo de la misma.
6. Introducir en el aula de examen o lugar de la prueba de evaluación dispositivos telefónicos, electrónicos o informáticos cuando haya sido prohibido por el profesor/a responsable de las pruebas.
7. Acceder de manera fraudulenta y por cualquier medio al conocimiento de las preguntas o supuestos prácticos de una prueba de evaluación, así como a las respuestas correctas, con carácter previo a la realización de la prueba, y no poner en conocimiento del profesor/a responsable el conocimiento previo casual de dicha información.
8. Acceder de manera ilícita o no autorizada a equipos informáticos, cuentas de correo y repositorios ajenos con la finalidad de conocer los contenidos y respuestas de las pruebas de evaluación y de alterar el resultado de las mismas, en beneficio propio o de un tercero.
9. Manipular o alterar ilícitamente por cualquier medio las calificaciones académicas.
10. Negarse a identificarse durante la realización de un examen o prueba de evaluación, cuando sea requerido para ello por el profesor/a responsable.
11. Negarse a entregar el examen o prueba de evaluación realizado cuando sea requerido para ello por el profesor/a responsable.
12. Plagiar trabajos, esto es, copiar textos sin citar su procedencia o fuente empleada, y dándolos como de elaboración propia, en los textos o trabajos sometidos a cualquier tipo de evaluación académica.
13. Cambiar o retocar textos ajenos para presentarlos como propios, sin citar su procedencia, en cualquier trabajo sometido a evaluación académica.
14. Infringir cualesquiera otras normas establecidas con carácter obligatorio para la realización de los exámenes o pruebas de evaluación por parte del profesor/a responsable.

CONSECUENCIAS DE LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La comisión de las conductas fraudulentas descritas anteriormente comportará para los autores y, en su caso, para los cooperadores necesarios la nulidad de la prueba o procedimiento de evaluación correspondiente, con la consiguiente calificación de suspenso y la numérica de 0.

Excepcionalmente, el profesor/a responsable podrá acordar otra calificación distinta, de manera justificada, si considera que el supuesto fraude o práctica prohibida es leve o poco relevante y afecta solo parcialmente al resultado de la prueba.

Asimismo y en función de las circunstancias concurrentes, las conductas anteriormente descritas podrán ser consideradas faltas, ya sea conductas contrarias a la convivencia o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por Decreto 30/2017, de 11 de mayo, y dar lugar a la instrucción de un expediente disciplinario.

Determinadas prácticas fraudulentas de especial gravedad podrían ser incluso constitutivas de delitos, en cuyo caso la Dirección del centro tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes y del Ministerio fiscal.